

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 016
11 de marzo de 2021

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE con C.C.No 5.088.478, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE identificado con la C.C.No 5.088.478, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para beneficio de una planta trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE identificado con la C.C.No 5.088.478 , para la planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas , a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE identificado con la C.C.No 5.088.478, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que **EXPRESAMENTE** se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el POT.
2. Combustible. Carbón, Diesel 1, Diesel 2, Crudo de Castilla, Emulsión o Suspensión, Gas Natural, Gas Propano, Fuel Oil 2, 4,6, Aceites usados sin tratar %, Aceites tratados %, Madera, Otro cual.
3. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
4. Aclarar si la planta de trituración y asfalto, se pretende ubicar dentro o fuera de un polígono minero que cuente con Licencia Ambiental otorgada por Corpocesar. De antemano se indica, que si la planta se ubica al interior de polígono minero con licencia

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 016 del 11 de marzo de 2021, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE con C.C.No 5.088.478, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

ambiental, la Corporación no tramitará de manera independiente el permiso de emisiones. En ese evento (planta ubicada al interior del polígono minero con licencia ambiental), lo que se debe solicitar es modificación de la Licencia Ambiental para incluir en ella el permiso de emisiones. La solicitud de modificación de licencia, la debe formular el titular de dicha licencia ambiental.

5. Autorización para tramitar el permiso de emisiones por un periodo de 5 años, otorgada por el propietario del predio o acreditar que posee la calidad de titular del inmueble. Lo anterior teniendo en cuenta que en el certificado allegado, no figura como propietario.
6. Copia de la escritura pública No 240 del 25-08-2017.
7. Tipo de planta concretera (fija o móvil)
8. Producción de la planta concretera (metros cúbicos/mes).
9. Correo electrónico al cual se le puedan enviar notificaciones y/o comunicaciones. (si usted lo considera pertinente)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de la planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas, en fecha y hora que se determinará posteriormente. Lo anterior sujeto a lo indicado el numeral 4 que antecede este artículo.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a ORLANDO ANDRES OÑATE OÑATE identificado con la C.C.No 5.088.478 o a su apoderado legalmente constituido.

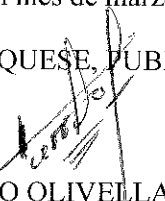
ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los once (11) días del mes de marzo de 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Técnico . Ana Isabel Benjumea Rocha- Profesional Universitario (e)
Expediente No CGJ-A 197-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181